



JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLIV - Nº 112 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Licitación Pública N°1/2019 (2° llamado) - Decreto N°127/2019- Expte.: 117854/19 Ordenanza 7080

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gasoil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00. Pliego de Condiciones: \$ 600,00. Sellado Municipal: \$ 2.200,00. Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez). Retiro de Pliegos: desde el 13 al 21 de junio de 2019 inclusive

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	
Licitación Pública N 1/19	Pag. 01
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	
Decreto N° 0213/19	Pag. 01
Decreto N° 0214/19	Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Decreto N° 122......Pag. 02

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 26 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.

3 días - Nº 213733 - \$ 2777,25 - 14/06/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0213/19

Cosquín, 26 de abril de 2019

VISTO: El Expediente 2019-1344-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3736. sancionada con fecha 25/04/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3736 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 25/04/2019, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 211562 - s/c - 13/06/2019 - BOE

DECRETO N° 0214/19

Cosquín, 26 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2018-397-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MEDEOT, VERONICA ILIANA, DNI No 25.892.475, con domicilio en calle Manuel Mieres No 876 de esta ciudad, por el cual se solicita la eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, del inmueble de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que la propiedad designada catastralmente como: 23-03-11-26-01-075-016-00000-0, se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135 inc. "o", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida es contemplada en la Ordenanza No 2685 - Código Tributario Municipal, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la misma, corresponde otorgar la exención solicitada.

AÑO CV - TOMO DCLIV - N° 112 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Que atento a todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Orgánica Municipal No 8102, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- EXIMASE a la señora MEDEOT, VERONICA ILIANA, DNI No 25.892.475, con domicilio en calle Manuel Mieres No 876, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD, correspondiente a los años2018 y 2019, del inmueble de su propiedad designada catastralmente

como: 23-03-11-26-01-075-016-00000-0, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 211566 - s/c - 13/06/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

DECRETO Nº 122

15 de mayo de 2019.-

VISTO: Lo informado y actuado por la Administración del Cementerio Municipal "San Roque" sobre la publicación de un edicto colectivo citando y emplazando a propietarios de Nichos en dicho cementerio para regularizar la situación contributiva de los mismos, compareciendo ante la Administración General del Cementerio Municipal, sito en calle San Juan al 600 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba.), de 7:00 a 13:00 Hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de notificación del mismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 2814;

Y CONSIDERANDO:

Que el primer plazo estipulado se encuentra vencido ya que el Edicto fue publicado y notificado los días 25 y 30 del mes de abril del corriente año;

Que la Ordenanza vigente dispone que vencido el primer plazo otorgado para la regularización de la falta de pago, sin que se haya efectuado el pago o la renovación de la concesión se otorgarán treinta (30) días adicionales a dicho plazo; Que este nuevo plazo debe instarse mediante la publicación de un edicto en dos periódicos locales; Que de persistir el incumplimiento, la Municipalidad procederá a depositar los restos en el osario general o dispondrá la cremación de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ DECRETA

Art.1) Emplazar en forma pública a los familiares de las personas inhumadas en la Galería N° 6 del predio del Cementerio Municipal "San Roque", cuyos nombres y año de fallecimiento que se registran se detallan más abajo, para que antes del día 25 de junio de 2019; procedan a regularizar tales circuns-

tancias: GALERIA 6: MIGUEL CHIABRANDO.DOMINGO BENE.RICARDO MACLAY, SANTOS BRUGNARO, CATALINA MIOTTI, MARIANA SERRANO de CRUZ, TOMAS DEPETRIS, ARTEMIO TEMPESTINI, PEDRO BENTE DO-MINGO, SANTIAGO, OMAR, PEROTTI DOMINGO, SANTIAGO, OMAR PE-ROTTI, BAIOCHI HERMANOS ,FEDERICO JUAN RAINERO,ROSA VIUDA DE CENZON,ANA MARIA DE PEPPINO ,LUNA DE PEPPINO,LEONIDAS ROMO MATEO Y PASCUAL FRAGUGLIA, LUIS ZANETTI, MARIO SOLINI,-DANILO SIEGENTHALES, MOISES PUCHETA, EMILIO BARBALARGA, BA-TISTELLA HNOS.,IRINEO Y ANGELA CORONELL,HIJOS DE FRANCISCO GIOVANNINI, HIJOS DE JUAN ANGELELLI, LUIS PEDRO RAINERO, HIJOS DE JUAN ANGELELLI, FRANCISCO FERNANDEZ, JUAN CERVERA, ARTU-RO MALDONADO .ANTONIA VIUDA DE PARON.LINDOR FERNANDEZ.RI-CARDO ROHR, CONSTANTINO CASTELLANO, ANTONIO BERGA, AGUSTIN DEGANO, AGUSTIN DEGANO, DELICIA DE BRUNACCI, LUCIA CASTELLA-NO, MARGARITA DE PERALTA, RAMONA GABILONDA, LUCIA CASTELLA-NO ,MARIA VIUDA DE RAVERA ,JOSE VICENTINI ,JULIAN DURET, JOSE VICENTINI ,ESTANISLAO PLA ,LUIS VALDEZ ,MAXIMO Y BENEDICTA PE-RALTA ,ANGELA ABBA,ATILIO DOMINGUEZ

Art.2) El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente facultará a la Administración del Cementerio "San Roque" para realizar la exhumación de los restos y trasladarlos al osario común con las prerrogativas y costos estipulados por el Art. 50) de la Ordenanza N° 2814.-

Art.3) Publíquese dos (2) veces en cada uno de los periódicos locales, Una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y procédase a una amplia difusión en los demás medios de comunicación existentes a nivel local.-

Art.4) Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

2 días - Nº 211390 - \$ 5430,32 - 13/06/2019 - BOE

